

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

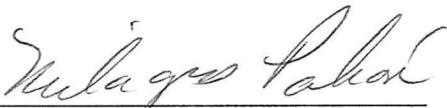
Número 120

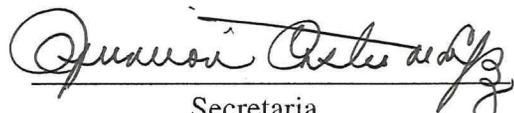
Serie 2001-2002

**ORDENANZA PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A UTILIZAR SOBANTES POR \$ 415,576.20 DE VARIOS PRESTAMOS DE LA PARTIDA DE INGENIEROS ASIGNADOS POR EL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO (BGF) Y PARA OTROS FINES.**

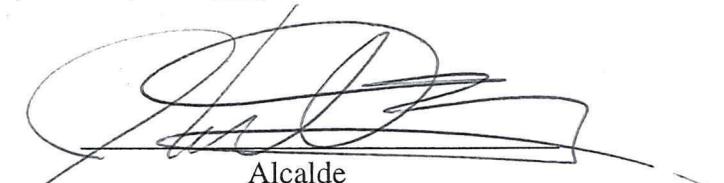
- Por Cuanto : El préstamo por \$16,355,000.00 fue aprobada mediante la Ordenanza Núm. 164, Serie 1998-1999. Este préstamo tiene una partida asignada a los ingenieros del Banco Gubernamental de Fomento por \$219,794.00, la cual tiene un balance disponible de \$111,794.00.
- Por Cuanto : El préstamo por \$8,115,000.00 fue aprobado mediante la Ordenanza Núm. 163, Serie 1998-1999. Este préstamo tiene una partida asignada a los ingenieros del Banco Gubernamental de Fomento por \$80,000.00, los cuales están disponibles.
- Por Cuanto : El préstamo por \$26,235,000.00 fue aprobado mediante la Ordenanza Núm. 26, Serie 1996-1997. Este préstamo tiene una partida asignada a los ingenieros del Banco Gubernamental de Fomento por \$368,262.12, de los cuales tiene un balance disponible de \$197,262.13.
- Por Cuanto : El préstamo por \$21,100,000.00 fue aprobado mediante la Ordenanza Núm. 35, Serie 1997-1998. Este préstamo tiene una partida asignada a los ingenieros del Banco Gubernamental de Fomento por \$200,000.00, de los cuales tiene un balance disponible de \$26,520.07.
- Por Cuanto : El Banco Gubernamental de Fomento eliminó el requisito de asignar ingenieros consultores para la inspección de obras municipales.
- Por Cuanto : El Municipio contratará sólo un ingeniero inspector debidamente cualificado con la previa notificación al Banco Gubernamental de Fomento.
- Por Cuanto : La Directora de Finanzas informa de los sobrantes sin utilizar y no comprometidos en los referidos préstamos.
- Por Cuanto : La Administración Municipal desea utilizar los sobrantes antes mencionados para la construcción de muros, aceras, encintados y asfalto en varios sectores del Municipio.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2001.**

- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a utilizar los referidos sobrantes para la construcción de muros, aceras, encintado y asfalto en varios sectores del Municipio.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar en los libros de contabilidad a su cargo los ajustes necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de noviembre de 2001.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 120, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2001.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presntes en dicha sesión, los Hons.

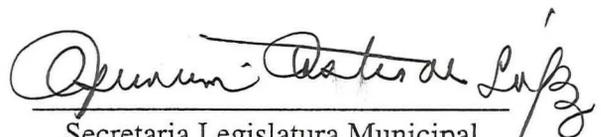
Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Miguel A. Negrón Rivera  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Ramón Ruiz Sánchez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Otero  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Javier E. Allende  
Juan Berríos Arece

Voto abstenido de la Hon.  
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de noviembre de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de noviembre del año 2001.

  
Secretaria Legislatura Municipal